

Florencia, 25 de marzo de 2022

**INFORME Y DICTAMEN DEL REVISOR FISCAL
CAMARA DE COMERCIO DE FLORENCIA PARA EL CAQUETÁ**

Periodo: Del 01 de Enero al 31 de Diciembre de 2021.

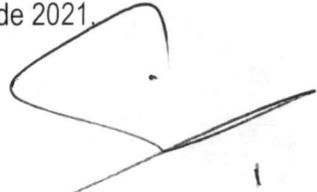
1. PRELIMINARES

En mi calidad de Revisor Fiscal de la entidad a partir del 1 de marzo de 2021, y atendiendo lo contemplado en sus Estatutos; en los artículos 207, 208, 209 y 210 del Código de Comercio; los artículos 7 y 10 de la ley 43 de 1990; y de conformidad con la ley 1314 de 2009 y el Decreto Reglamentario 3022 de 2013, Decretos Reglamentarios 2129 y 2267 de 2014 y de los Decretos Únicos 2420 y 2496 de 2015, actualizado con el Decreto 2496 de 2015, en donde se determina que la entidad se encuentra clasificada en el Grupo 2, y tiene como modelo contable aplicar las Normas Contables para Pymes; y, los pronunciamientos del Consejo Técnico de la Contaduría Pública, he practicado una Revisión a los estados financieros compuestos por Estado de Situación Financiera a 31 de Diciembre de 2021 - 2020, Estado Integral de Resultados de las operaciones realizadas durante el periodo comprendido entre el 01 de Enero y el 31 de Diciembre de 2021 - 2020, y las revelaciones hechas a través de las Notas a los Estados Financieros anexas, estado de cambios en el patrimonio y estado de Flujos de Efectivo comparativo con 2020 correspondientes a los ejercicios terminados en esas fechas, así como un resumen de las políticas contables significativas y otras informaciones explicativas, con el fin de emitir el Dictamen de conformidad con lo expresado en el artículo 38 de la Ley 222 de 1995.

Los informes financieros examinados, han sido preparados, presentados y certificados por la Administración de la Cámara de Comercio de Florencia para el Caquetá, quien es responsable de la elaboración e integridad de los mismos. Se presentan de forma comparativa con los estados financieros del año 2020. Mi función es la de otorgar una opinión con base en el resultado obtenido al desarrollar la revisión de acuerdo a los principios de auditoría generalmente aceptados.

La Administración presentó la certificación de los estados financieros establecida en el artículo 37 de la Ley 222 de 1995, pero a la fecha de elaboración de este dictamen no se había presentado el informe de gestión del año 2021 por lo que no se pudo confrontar la concordancia entre éstos.

Mi Informe hace referencia a los estados financieros elaborados bajo Normas Internacionales de Contabilidad e Información Financiera a 31 de Diciembre de 2021.



2. ALCANCE

He desarrollado mi labor como Revisor Fiscal de la Cámara de Comercio de Florencia para el Caquetá, por el periodo comprendido entre el 01 de marzo al 31 de Diciembre de 2021, dando cumplimiento a las normas legales vigentes en especial las referidas anteriormente y las disposiciones normativas y directrices impartidas por la Superintendencia de Industria y Comercio.

He practicado pruebas de auditoría con base en los procedimientos que he considerado pertinente para la obtención de evidencia apropiada con el propósito de obtener la razonabilidad de los estados financieros a 31 de Diciembre de 2021, a las Notas e Indicadores Financieros presentados por la Administración, con el objeto de dictaminar sobre ellos. La auditoría a la parte financiera incluyó la revisión, la confirmación de las cuentas bajo la aplicación de pruebas selectivas de cumplimiento y sustantivas, la evaluación de las normas y principios de contabilidad aplicados.

El alcance del dictamen va hasta la revisión y verificación de los principales saldos reflejados en los estados financieros mencionados anteriormente, con el propósito de ser presentados a la junta directiva para su aprobación y de igual manera para los informes a los organismos de control.

3. INFORME

a. Control Interno

La Cámara de Comercio de Florencia para el Caquetá mediante acta de reunión ordinaria de Junta directiva No. 757 del 30 de Julio de 2018 aprobó el manual del Sistema Cameral de control interno el cual está integrado por el esquema organizacional y el conjunto de los planes, métodos, principios, normas, procedimientos y mecanismos de verificación y evaluación adoptados por la entidad con el fin de procurar que todas las actividades, operaciones y actuaciones, así como la administración de la información y de los recursos, se realicen de acuerdo con las normas constitucionales y legales vigentes, dentro de las políticas trazadas por la alta dirección en atención a las metas y los objetivos previstos.

El Sistema de Control Interno toma, como referencia, el Modelo C.O.S.O (Sponsoring Organizations of the Treadway Commission). Se tiene en cuenta los cinco componentes integrados mencionados en la Circular Única Título VIII numeral 8.2.1 de la Súper Intendencia de Industria y Comercio como un proceso integrado a los procesos, compuesto por un conjunto de componentes que interactúan para proporcionar una situación razonable para el logro de los objetivos estratégicos, operativos, de información y de cumplimiento, buscando que todas las actividades y recursos estén dirigidas al cumplimiento de los mismos. Se percibe que este sistema involucra a alta dirección

y a todo el personal de la entidad. Se busca proporcionar una seguridad razonable en cuanto a la consecución de objetivos dentro de las siguientes categorías:

1. Mejoramiento de la eficacia y eficiencia de las operaciones.
2. Confiabilidad, oportunidad y seguridad de la información financiera y no financiera (estratégica y registral, entre otras).
3. Cumplimiento adecuado de las leyes y normas que sean aplicables.
4. Gestión adecuada de los riesgos.
5. Prevención y mitigación de fraudes.

La gestión de control se realiza mediante el fomento del autocontrol, la evaluación del control interno, la aplicación del ciclo PHVA (Planear-Hacer-Verificar-controlar) – Actuar (ajustar)) en la ejecución de los procesos y la implementación de acciones para su mejoramiento.

La oficina de control interno durante la vigencia 2021 desarrolló su plan de trabajo realizando 48 auditorías a las diferentes áreas de la entidad en las se establecieron 45 hallazgos, es decir 3 de ellas no tuvieron ninguno. No obstante y luego de hacer seguimiento a dichos hallazgos se estableció que 6 muestran un cumplimiento parcial, 2 incumplimiento y 37 cumplimiento.

Adicionalmente la Revisoria efectuó una encuesta a 24 trabajadores de la Cámara de Comercio de Florencia para el Caquetá la cual pretendía establecer como se encontraba el ambiente de control de Interno entre los empleados. La mayoría de las preguntas se relacionaron con las condiciones laborales, que sirvieron para considerar que el ambiente de control interno es aceptable, puesto que hay un contento general dado por el cumplimiento de la Entidad en el pago de sus pagos laborales y prestaciones sociales, el esfuerzo de mejora que se viene haciendo para el tema de bienestar social, las actividades de Seguridad y Salud en el Trabajo.

b. Estatutos y Normatividad Interna:

Los Estatutos vigentes son los aprobados mediante acta 698 de 2014 con las modificaciones efectuadas por recomendación de la SIC las cuales se reflejan en las actas 703 y 727 de 2015 y 728 de 2016.

Durante 2021 se hicieron modificaciones al Manual de contratación la cual tiene vigencia a partir del 1 de julio de 2021. Dicho acto fue aprobado mediante acta 806 del 29 de junio. Los artículos modificados fueron los 7, 8, 11, 12 y 13 cuyo propósito busca: a) incluir la designación de un supervisor en los contratos, b) eliminar el tema de certificado de sponibilidad presupuestal, porque no se estaba haciendo y además porque ese aspecto

concierno a las entidades públicas, c) procedimiento para proyectos de inversión en propiedad, planta y equipo y e) procedimiento para la elaboración de convenios.

c. Junta Directiva:

La Junta Directiva se reunió de manera ordinaria en cada mes y extraordinaria en varias ocasiones para estudiar, analizar y decidir sobre los asuntos de su competencia, e impartir las directrices que surgen de sus deliberaciones.

Se recomienda que la Junta Directiva elabore su propio reglamento como lo establece el artículo 12 de los Estatutos, puesto que hasta la fecha no lo posee y esta ha sido una recomendación insistente desde el anterior Revisor Fiscal.

d. Registro Públicos:

Dada la importancia que tiene este proceso misional pues la razón de ser de las cámaras de comercio del país, se considera como satisfactoria la labor cumplida durante 2021, pues la presidencia estableció metas para matrículas, que aunque no alcanzó a cumplirla si superó las registradas en la vigencia anterior. Así mismo con el tema de renovaciones se reconoce el esfuerzo pues la meta se superó en 748 pues se había planeado renovar 9170 establecimientos y lo hicieron 9918. También se valora la disminución de cancelaciones que se logró en 82 con respecto a 2020 pasando de 2009 en el año anterior a 1927 en 2021. Las ESAL muestran crecimiento importante en inscripciones y en renovaciones y las cancelaciones se mantienen con respecto a 2020.

La revisoría avala el reto que ha asumido frente a la reactivación económica.

e. Contratos y Convenios:

Para el cumplimiento de sus actividades, la Cámara de Comercio de Florencia para el Caquetá ha celebrado diversos contratos y convenios con personas naturales y jurídicas sustentados en fuentes de recursos públicos y privados.

Convenios que vienen en ejecución de vigencias anteriores:

- Conv. PNUD MICROCREDITOS: El acuerdo de subsidio de microcapital Nro. 40125 con duración de un año se firmó el 22 de enero de 2016. En 2021 por fin se logró que el PNUD definiera como no reembolsable el valor de los \$111'035.403 que figuraban en los libros de la Entidad. Esto generó un aspecto positivo pues

generó un ingreso por este valor y posteriormente se nos generó un gasto por los más de 19 millones de pesos correspondientes a la cartera irrecuperable.

- Convenio especial de cooperación Nro. 002-2020 firmado con la Universidad de la Amazonía con el objeto de aunar esfuerzos económicos, técnicos y administrativos, con el fin de desarrollar los componentes del proyecto de ciencia, tecnología e innovación denominado "Incremento Incremento de la innovación de las MIPYMES del Departamento del Caquetá con aportes en dinero por valor de \$4,869,584,359. Hay una demora en el inicio de la ejecución debido a la pandemia. El plazo de ejecución es de 26 meses. En 2020 se recibió un primer desembolso por valor de \$1,460,875,308 que representa el 30% de los recursos que la Universidad girará a la Cámara de Comercio. Con respecto a este primer desembolso la revisoria hizo las siguientes precisiones en abril de 2021 a la Junta Directiva:

Al revisar el Contrato de prestación de Servicios Profesionales N° 102 del 1 de diciembre de 2020 suscrito con la Unión Temporal Caquetá Innova 2020 (conformada por las empresas Grupo Empresarial Escala Zomac S.A.S. NIT. 901'309.074-1 e INFOCASE Colombia S.A.S. NIT 900.143.328-9 con una participación del 90% y 10% respectivamente), noto las siguientes situaciones:

1. Este contrato es por \$1.899'610.000,00 y una vigencia de 12 meses
2. La Cámara de Comercio ha recibido un anticipo de \$1.460.875.308,00 de parte de la Universidad de la Amazonía, el cual equivale al 30% del valor que esta Entidad girará a la Cámara. Recordemos que el plazo de ejecución es a 26 meses
3. El contrato con la U.T. supera el valor que actualmente se tiene en caja.
4. El Segundo pago que hará la Universidad a la Cámara de Comercio será del 30% o sea \$1.460'875.308,00, siempre que se demuestre una ejecución del 50% del convenio.
5. Para responderle a la U.T. la Cámara de Comercio está supeditada al segundo giro de la Universidad.
6. El contrato con la U.T. ha tenido dos supervisores que cito a continuación:
 - a) Dr. Luis Fernando Giraldo Muñoz – Gerente del Proyecto "Incremento de la Innovación en las MIPYMES del Departamento del Caquetá.
 - b) La Tesorera de la Cámara de Comercio de Florencia para el Caquetá desde el 26 de marzo de 2021, según Otrosí 002 del Contrato de prestación de servicios con la UT.

De otra parte a la Empresa Unión Temporal Caquetá Innova se le han otorgado dos anticipos al contrato 102 de 2020 que al cierre de la vigencia 2021 no ha legalizado. Estos son:

- a) En diciembre de 2020 por valor de \$370'975.845,00 que representa el 19.52% del valor del contrato
- b) En julio de 2021 por valor de \$278'231.884,00 que representa el 14.64% del valor del contrato

Adicionalmente a la Unión Temporal Innova se le otorgó en septiembre de 2021 un anticipo del 20% del valor total del contrato equivalente al \$196'000.000,00 que al cierre de la vigencia tampoco aparece ningún tipo de legalización de él.

En este aspecto la revisoría recomienda no otorgar más anticipos a las empresas que se han contratado para la ejecución de este convenio, pues es muy importante ejercer control sobre los recursos que se han entregado a ellos. La administración debe tener un celo frente a este aspecto pues se debe considerar que son recursos de Regalías y estamos sujetos a las auditorias de todas las entidades de control.

La situación de ejecución que la Revisoría detecta es como se expone en el siguiente cuadro:

Primer giro de la Universidad en diciembre 2020	1.460.875.308,00
segundo giro de la Universidad en	1.660.528.276,00
Total recursos disponibles del convenio	3.121.403.584,00
Menos: Vr. saldo cuenta del pasivo Anticipo y avances recibidos	2.569.145.481,20
valor ejecución al 31 de diciembre de 2021	552.258.102,80

Además la siguiente es la situación financier del convenio al cierre de 2021

Valor en bancos cuenta bancaria del convenio	1.724.057.485,20
Valor anticipos otorgados a contratistas	845.207.729,00
Total de recursos en bancos y por legalizar	2.569.265.214,20

El total de los recursos en bancos y por legalizar \$2.569.265.214,20 menos el valor del saldo en la cuenta de Anticipos y Avances Recibidos \$2.569.145.481.20 debiera de ser igual a cero. Lo que significa que se debe efectuar el ajuste respectivo en la presente vigencia, pues la diferencia es de \$ 119.733 que no es un valor relevante.

Se observaron los siguientes convenios realizados durante el 2021 son:

- Convenio de Cooperación celebrado entre el Departamemnto del Caquetá, La Cámara de Comercio de Florencia, para el Caquetá y el Banco de Comercio Exterior de Colombia Bancoldex, con el propósito de establecer los términos de

cooperación entre Bancoldex y los aportantes para poner en marcha la línea de crédito para las micro, pequeñas y medianas empresas del Caquetá, que requieran recursos para financiar sus necesidades de capital de trabajo. Los aportes de las entidades que intervienen en el convenio son:

Gobernación del Caquetá	\$100'000.000,00
Bancoldex	\$100'000.000,00
Cámara de Comercio	<u>\$ 10'000.000,00</u>
Total recursos de aportantes	<u>\$210'000.000,00</u>

La idea es que estos recursos financien el diferencias de tasa de interes de Bancoldex.

- Convenio N° 003 de 2021 entre el Comité de Cacaoteros de los municipios de El Paujil y El Doncello "COMPCAP" y la Cámara de Comercio de Florencia para el Caquetá, para el foment de de los procesos de comercialización del cacao en baba en los centros de acopio de El Paujil, El Doncello y La Montañita. El objeto fue otorgar un préstamo al comité por valor de \$20'250.000,00. Valor que a la fecha de hoy ya fue reembolsado por el deudor.
- Convenio para conformar una base de datos de la cartografía del municipio de Florencia, Departamento del Caquetá que permita realizar la consulta de uso de suelo en el marco del convenio implementación de la ventanilla única empresarial VUE del cual hacen parte el Municipio de Florencia (secretaria de Planeación) y la Cámara de Comercio de Florencia para el Caquetá. Este convenio no afecta presupuestal a las partes.
- Convenio de Asociación N° 2020000498 del 15 de diciembre de 2020. Objeto: Liquidación y recaudo del impuesto de registro de los actos y documentos sujetos a registro que sean de competencia de la Cámara de Comercio de Florencia para El Caquetá, dando aplicación a la Ventanilla Única Empresarial (VUE) creada mediante decreto 1785 del noviembre de 2017. La importancia de este convenio es que los usuarios de los registros públicos comerciales se van a beneficiar con agilidad y desplazamientos pues todos los trámites los podrán hacer en la sola Cámara de Comercio. No obstante los gastos de administración y papelería que asume la Cámara de Comercio los hace en favor de sus comerciantes. Mensualmente se debe reportar a la Gobernación el dinero recaudo mediante declaración tributaria.
- Se revivió el Convenio Interinstitucional entre la Cámara de Comercio de Florencia para el Caquetá como organism beneficiario del Proyecto "Diseño y Montaje del Sistema Nacional de Simplificación de Trámites para la Creación de Empresas" y la Alcaldía de Municipal de Florencia , para la implementación del Centro de Atención

Empresarial (CAE) en la ciudad de Florencia, solo en lo correspondiente a suministro de información de matriculados, renovados y cancelados a la Alcaldía de Florencia.

- Convenio de colaboración N° 638 celebrado entre Confecámaras y la Cámara de Comercio de Florencia para el Caquetá con el objeto de aunar esfuerzos técnicos, administrativos y financieros para la implementación de un programa de asistencia técnica a empresas para facilitar su transformación al modelo de sociedades BIC en la jurisdicción de la Cámara de Comercio para el Caquetá en el marco del Convenio de Asociación N° 288 de 2021, suscrito entre la nación – ministerio de Comercio, Industria y Turismo y la confederación colombiana de Camaras de Comercio. El convenio se liquidó en 2022. La Cámara de Comercio logró que 17 de las 18 empresas pactadas como meta se transformaran. El aporte de la Cámara fue de \$5.000.000,00 en especie.
- Convenio para el acompañamiento empresarial y acceso a oportunidades de financiación como estrategia para la reactivación económica de micronegocios sector tender, en alianza entre soluciones organizacionales y territoriales y la Cámara de Comercio de Florencia para el caquetá. Objeto1: Implementar el acompañamiento empresarial, fortalecimiento virtual y acceso a oportunidades de financiación como estrategia para la reactivación económica de micronegocios del sector tendero dirigido a 40 unidades en el municipio de Florencia. Objeto2: Las partes, de forma independientes, con plena autonomía y sin subordinación alguna, conforman alianza comercial para implementar el acompañamiento empresarial y micronegocios sector tendero en e departamento del Caquetá. Valor \$71'000.000,00 y una vigencia de 5 meses ampliado a 6 mediante otrosi.

f. Aportes al Sistema de Seguridad Social:

Durante el año 2021 la Entidad cumplió con las obligaciones legales relacionadas con los aportes al sistema de seguridad social en materia de salud, pensiones, riesgos profesionales y aportes patronales al ICBF, SENA y Cajas de Compensación. Las Planillas de autoliquidación de aportes (PILA) fueron diligenciadas, presentadas y canceladas con oportunidad.

También se demostró la exigencia de esta obligación legal en el personal contratado bajo la modalidad prestación de servicios y honorarios.

g. Sistema de gestión y Seguridad en el trabajo:

Durante el año 2021 la Cámara de Comercio de Florencia para el Caquetá mantuvo el contrato de prestación de servicios de una profesional en salud ocupacional quien

apoyó las exigencias que la norma exige frente este aspecto, quien dio cumplimiento y desarrolló actividades relacionadas con el cumplimiento del programa de salud ocupacional brindándole herramientas pedagógicas a los funcionarios para que el ambiente laboral mejore y por ende su salud.

h. Derechos de Autor y Licenciamiento de Software:

Todas las aplicaciones informáticas y software utilizado por la Entidad para el desarrollo de sus actividades tienen las licencias vigentes.

Adicionalmente se valora la implementación de los protocolos de seguridad tanto para la protección de virus en los equipos de todos los funcionarios, pero también lo relacionado con las bases de datos e información contable que se están cumpliendo de forma adecuada. La capacidad de almacenamiento instalada en los servidores es suficiente para garantizar la conservación de la información.

i. Gestión Documental:

Se valora también la implementación del SISTEMA DE GESTIÓN DOCUMENTAL, que conforme a la Ley 594/2000, el Decreto 1080/2015 el acuerdo 005 de 2018 del Archivo General de la Nación y la normatividad vigente incluidas la Ley 1712/2014 (Ley de Transparencia y Acceso a la Información) y la Resolución 8934/2014 de la SIC.

Se tienen elaborados los protocolos de digitalización que permitirá llevar a cabo la Digitalización Certificada con Fines Probatorios, dado que el 100% del archivo de los Registros Públicos se encuentra digitalizado. Para ellos se efectuó contrato con la empresa MAKROSOFT S.A.S que buscará dicha implantación de una versión del Gestor Documental-Software (de 3.0 a 4.0) la implantación del Protocolo y la migración de cinco millones de imágenes al formato PDF/A.

Se cuenta con la Tabla de Retención Documental, aprobada por el Consejo Territorial de Archivo, e inscrita en el Registro Único de Series Documentales (RUSD) del Archivo General de la Nación, ha permitido la organización de los documentos administrativos, dando aplicación al ciclo de los documentos (gestión, central, histórico) y a las transferencias documentales.

2.2.1 ARCHIVO CENTRAL

Se reconoce que el archivo de La Cámara de Comercio es muy organizado y la administración aprovecha las oportunidades que brinda el SENA y viene apoyando la

formación de aprendices en Gestión Documental, en donde además de hacerlos partícipes de los procesos y las buenas prácticas archivísticas, desde la Ventanilla Única de correspondencia (administración de las comunicaciones oficiales, Acuerdo 060/2001-AGN), hasta elaboración y aplicación de Instrumentos Archivísticos, también se ayuda en su propia organización. Sin embargo en esta práctica se genera un alto riesgo por el cambio de los estudiantes cada 6 meses. Por lo que sería importante tener un plan de capacitación riguroso para evitar la detección de inconsistencias en caso de una auditoria por parte de los entes de control.

j. EJECUCIÓN PRESUPUESTAL DE INGRESOS

La ejecución de ingresos en la vigencia 2021 superó la meta programada en la vigencia en \$206'054.808.73 que representa un recaudo del 104.58% esto al pasar de \$4.500.611.000 programados a un recaudo de \$4.706'665.808.73; y con respecto al año anterior se superó el recaudo en \$609'692.973.69 pues en 2020 se recaudo \$4.096'972.835,04. Se percibe que la reactivación económica va generando sus efectos positivos luego de disminuir los efectos de la pandemia en el país, pero también se reconoce el esfuerzo principalmente del personal del área de registro en esta actividad.

En los ingresos operacionales y los provenientes del registro mercantile muestran igualmente crecimiento importante con respecto a 2020 y a lo planeado.

En cuanto a los ingresos de origen privado también presentan un crecimiento tanto en lo planeado como con lo recaudado en vigencia anterior, al pasar de \$148'324.129,02 en 2020 a \$327'285.016,04 en 2021 y además cumplió con la meta pues se había estimado un recaudo de \$300'764.000,00.

k. EJECUCIÓN PRESUPUESTAL DE GASTOS

El total de gastos ejecutado durante la vigencia 2021 registran crecimiento del 24.01% con relación al año anterior al pasar de \$3.357'903.155,19 a \$4.164'285.374,36 en 2021, y además representa una ejecución del 91.40%.

Los gastos efectuados con recursos de origen público presentaron una menor ejecución en 172 millones con respecto a la planeado, pues de los 4.054 millones de pesos que se programaron para 2021 se gastaron 3.882, sin embargo con respecto a 2020 se observa que este gasto aumentó en más de 530 millones de pesos. el Programa Anual de Trabajo presentan un decrecimiento del 72% frente a la vigencia anterior, y una ejecución del 77%.

De igual manera, los gastos de origen privado presentan una ejecución del 99.16% de lo estimado para todo el año al pasar de 284 millones programados a 281 millones gastados. No obstante con respecto a 2020 se observa que se gastaron más de 144 millones al pasar de 137 millones de pesos gastados en el año anterior frente a los 281 de la actual vigencia.

I. Estados Financieros:

Al cierre de la vigencia 2021 se registra un capital de trabajo mas de 19 millones de pesos que frente a 338 millones negativos de 2020, esto significa un crecimiento superior a los 157 millones de pesos lo que significa que la administración hizo un adecuado manejo del recurso de disposición inmediata.

En cuentas Comerciales por cobrar y otras (Corrientes y no Corrientes) se registran por valor de 106.8 milloens de pesos. Con respect a las Corrientes se muestra un crecimiento de cerca de 19 millones de pesos mientras que en las no Corrientes una disminución de 21 millones de pesos.

La entidad termina el año 2021 con Activos totales por valor de 10.410. millones de pesos el cual representa un increment del 13.17% respecto al año anterior que fueron de 9.039 millones de pesos.

En el estado de resultados se registran excedentes por valor 535 millones de pesos que al compararlos con el 2020 presenta una disminución de 204 millones de pesos lo que representa el 27% ya que el año anterior el excedente fue de 739 millones.

I. Otras generalidades:

- Se reflejó un buen cumplimiento en los compromisos laborales y prestacionales.
- Cumplimiento en los compromisos tributaries (dian, tesorería municipal y Gobernación del Caquetá)
- Se corrigió el manejo de efectivo de la actividad de conciliación y arbitraje como lo había recomendado el Revisor Fiscal Anterior.
- Se corrigió el registro contable hecho en el gasto en junio de 2021 por la adquisición de 6 computadores portatiles con destino a cada miembro de la Junta Directiva. La corrección consistió en reclasificar dicha adquisición en el grupo de propiedad planta y equipo – Equipo de computación y de comunicación.
- Se hicieron 24 encuestas a los empleados que sirvieron para enterarme del ambiente de control interno y pude establecer que es Bueno. Ojalá y podamos llegar a la calificación de excelente.

- Se solicitaron en julio a todos los bancos las certificaciones de los saldos de todas las cuentas bancarias que la Cámara posee en todas las entidades y se pudo establecer la coincidencia de los saldos con la contabilidad.

4. RECOMENDACIONES

- Efectuar la venta de la camioneta dimax a precio de revista motor, pues se evidenció que en el presupuesto de 2022 tan solo se había estimado un valor de \$40'000.000,00 para dicha actividad y en la consulta efectuada por la revisoría y adjuntada al informe presentado a los miembros de junta, se observa que el precio de venta está \$54'800.000,00 si no es full equipo y \$62'300.000,00 si lo es.
- Procurar la disminución del endeudamiento puesto que el comportamiento del resultado del ejercicio fue Bueno y mas bien desde allí programar directamente la inversion.
- Continuar ojalá y con mayor regurosidad con el plan de austeridad en el gasto.
- Proyectar una mejor adecuación de las instalaciones destinadas al registro mercantil, pues desafortunadamente quedaron muy reducidas y con tan solo 15 personas se adquiere el cupo total sin asinamiento.

5. SALVEDADES

No se presentan salvedades

6. DICTAMEN

En mi opinión, puedo dictaminar que:

He examinado los Estados Financieros de la Cámara de Comercio de Florencia para el Caquetá, los cuales comprenden el Estado de Situación Financiera al 31 de diciembre de 2021 - 2020 y los Estados Integral de Resultados, de Cambios en el Patrimonio y de Flujo de Efectivo por el año que termino a esa fecha y sus respectivas notas, que incluyen un resumen de las Políticas Contables significativas y otra información explicativa.

Responsabilidad de la Administración en relación con los Estados financieros

La administración es responsable por la adecuada preparación y presentación de estos estados financieros de acuerdo con las normas de contabilidad y de información Financiera Aceptadas en Colombia definido en el decreto único reglamentario 2420 de 2015, que incorpora las normas Internacionales de Información Financieras para PYMES. Esta responsabilidad incluye: diseñar, implementar y mantener el control interno

relevante para la preparación y presentación de estados financieros libres de errores de importancia material, bien sea por fraude o error; seleccionar y aplicar las políticas contables apropiadas, así como establecer los estimados contables razonables en las circunstancias.

Responsabilidad del Revisor Fiscal

Mi responsabilidad consiste en expresar una opinión sobre los estados financieros con base en mi auditoría. Obtuve las informaciones necesarias para cumplir mis funciones y efectué mi examen de acuerdo con las normas de auditoría generalmente aceptadas en Colombia. Tales normas requieren que cumpla con requisitos éticos, planifique y efectué la auditoría para obtener una seguridad razonable sobre si los estados financieros están libres de errores de importancia material.

He llevado acabo la auditoría de conformidad con el Decreto único reglamentario 2420 de 2015, que incorpora las normas internacionales de Auditoría – NIA, para estados financieros y la norma internacional de trabajos para atestiguar 3000, para la evaluación del control interno y cumplimiento de los aspectos legales y reglamentarios.

Dichas normas exigen que cumpla los requerimientos de ética, así como que planifique y ejecute la auditoría con el fin de obtener una seguridad razonable sobre si los estados financieros están libres de incorrección material.

Una auditoría incluye realizar procedimientos para obtener evidencia sobre los montos y revelaciones en los estados financieros. Los procedimientos seleccionados dependen del juicio del revisor fiscal, incluyendo la evaluación del riesgo de errores de importancia material en los estados financieros. En dicha evaluación del riesgo, el revisor fiscal tiene en cuenta el control interno relevante para la preparación y presentación de los estados financieros, con el fin de diseñar procedimientos de auditoría que sean apropiados en las circunstancias. Una auditoría también incluye evaluar el uso de políticas contables apropiadas y la razonabilidad de los estimados contables realizados por la administración, así como evaluar la presentación de los estados financieros en general. Considero que la evidencia de la auditoría que obtuve proporciona una base razonable para fundamentar la opinión que expreso a continuación.

La auditoría también incluye la evaluación del control interno con el fin de expresar una opinión sobre la eficacia del mismo, así como la aplicación de procedimientos para determinar el adecuado ajuste de las políticas contables realizadas por la gerencia y la presentación global de los estados financieros.



El código de comercio establece en los artículos 207, 208 y 209 la obligación de pronunciarme sobre el cumplimiento de normas legales e internas y sobre lo adecuado del control interno.

Para efectos de la evaluación del cumplimiento legal y normativo utilice procedimientos de auditoria que me permitieron obtener evidencia suficiente y adecuada sobre: 1. Cumplimiento de normas legales que afectan la actividad de 2020; 2. Cumplimiento de los estatutos; 3. Cumplimiento de las decisiones registradas en las actas de Junta directiva; 4. Adecuación conservación de los bienes y valores sociales.

Para la evaluación del control interno, utilice como criterio el modelo COSO. Este modelo es un referente aceptado internacionalmente para evaluar la efectividad del sistema de control interno.

Considero que la evidencia de la auditoria que obtuve proporciona una base suficiente y adecuada para respaldar la opinión que expreso a continuación.

Opinión sin salvedades

En mi opinión, los estados financieros mencionados y adjuntos a este informe, presentan fielmente, en todos los aspectos materiales, la situación financiera de la Cámara de Comercio de Florencia para el Caquetá con corte al 31 de diciembre de 2021 - 2020, así como sus resultados y flujos de efectivo correspondientes a los ejercicios terminados en dichas fechas, de conformidad con las Normas de contabilidad y de Información financiera aceptadas en Colombia, aplicadas de manera Uniforme.

Otros Asuntos

Los estados financieros terminados el 31 de Diciembre de 2021 bajo normas internacionales de Contabilidad y de información financiera Aceptadas en Colombia, fueron auditados por mí y en el presente informe expresé una opinión sin salvedades sobre los mismos.

Cordialmente.

JUAN CARLOS CHAPARRO RUBIANO
TP No. 45435-T